

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Magistrado Sustanciador:
Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Verbal de Ana Beatriz Castiblanco Garzón c/.
José Edgar Osorio Valbuena. Exp. 25843-31-
84-001-2019-00207-01.

Teniendo en cuenta que el proveído de 9 de abril pasado por el cual se negó la solicitud de pruebas elevada por el demandado es susceptible de recurrir por vía de súplica y no de reposición [artículo 331, en armonía con el numeral 3º del precepto 321 del código general del proceso], dando alcance a lo dispuesto en el párrafo del artículo 318 del citado ordenamiento, se dispondrá el trámite de aquél; en consecuencia, remítase el expediente al Magistrado que sigue en turno para lo de su cargo.

La secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**German Octavio Rodriguez Velasquez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca -
Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac8abab9ed21957893930bb4072780fb147e25b6c949b57fd1a70
7b5e71db7d2**

Documento generado en 07/09/2021 02:42:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>